

en la forma q. se acostumbra

El D. Procamora
liga en parte a la
depend. de alga

La Ciudad teniendo presente lo vigente q. es la conti-
nuacion de las dilaciones, y auto. firmadas con-
tra varios vecinos del Campo y Marina de esta
jurisdiccion, sobre impedir la recoleccion de alga Salu-
tosa q. intrudieren con graves perjuicio en la
Parilla; Acuerdo q. el Sr. D. Juan D. Procamora Re-
xos, como instruydo a fondo de esta depend. se sirva
continuarla con efecto q. acostumbrada durante la
ausencia del Sr. D. Gaspar de Pina Rex. Procurador
gen. q. se halla empleado en la depend. de aguas
tan importante a este publico; A cuyo fin confiere
esta Ciudad a don D. Juan D. Pina Rex. qual Comision y fa-
cultad q. le da a don D. Gaspar de Pina Rex.

Lib. al. D.
Caavedo

Alten. del Sr. D. Pedro
Caavedo y Tapado, en q. replica a esta Ciudad,
recomienda mandarle se le pague la penson del Centro
q. le hacen los propios del com. por el situado en
las Carnerias publicas y q. se pague en el dia de
su sueldo de Junio proximo; Acuerdo q. precediendo
informe de la Corta. se despache libranza a esta
partido de q. por esta razon se establezca de nuevo
el oficio de cepho prof. y comore acostumbrado.

Lib. p. Can.
pintero

Mem. de don D. Juan D. Pina Rex. de esta Ciudad
y oficial de Campo, replicando a este Ayuntamiento
se sirva concederle la d. por seis meses p. de ejercicio co-
mo tal alcaide, en atencion a su pobreza; Thau
D. Com. al. Sr. Diego Pariza Rex. p. d. q. d.
se informe, y este de auto. y noteniendo otra lib.
le conceda la d. p. de por seis meses

Mem. del Sr. D.
Arbolera

Memorial de Juan Martinez y Consorte
herederos en el pago de la tabolexa suelta de esta
Ciudad, replicando nuevamente a este Ayuntamiento
de nueva provisiones lo conveniente para q. se se-
lo q. se beneficien de el agua de d. de la requia, con-
curran respectivamente a sus urondas, y q. la
Comencia de la Canal se ponga corriente imprimi-
dola, p. q. no se extienda el agua como se esta ex-
perimentando, con la servid. q. expresan = Ha